

CÓDIGO DE COMPLIANCE

Grupo RECA

1 Contenido

1 Contenido	2
2 Información general sobre el Grupo RECA	3
3 Ámbito de aplicación	4
4 Código de conducta general	5
4.1 Actuamos con integridad	5
4.2 Nos regimos por la jurisdicción vigente y las normas internas.....	5
4.3 Actuamos de forma responsable y respetuosa para con los demás	6
4.4 Respetamos los derechos y la dignidad humanos	6
4.5 Tratamos la propiedad empresarial con responsabilidad	7
4.6 Apostamos por la seguridad en el lugar de trabajo.....	7
4.7 Protegemos el medio ambiente	7
5 Trato con socios comerciales.....	8
5.1 Rechazamos toda forma de corrupción y soborno.....	8
5.2 Defendemos la competencia justa	9
5.3 No permitimos que se aprovechen de nosotros con fines ilegales	9
5.4 Obedecemos todas las leyes de control de exportaciones y aduanas en vigor	10
6 Evitar conflictos de intereses.....	11
6.1 Prohibición de competencia	11
6.2 Participación en sociedades.....	11
6.3 Actividades profesionales secundarias	11
7 Gestión de la información	12
7.1 Tratamos con cautela los datos de la empresa.....	12
7.2 No nos aprovechamos de la información privilegiada.....	12
7.3 Cumplimos la protección de datos y respetamos la seguridad de estos.....	13
8 Aplicación del Código de Compliance	13
8.1 ¿Cómo adoptamos decisiones?	13
8.2 Deberes de nuestros directivos	14
8.3 ¿Cómo debo proceder si constato una ilegalidad?.....	15
8.4 Posibles consecuencias en caso de infracción	15
9 Sus interlocutores en el Grupo RECA	16

2 Información general sobre el Grupo RECA

GRUPO RECA

El Grupo RECA es grupo de empresas que operan internacionalmente. Predominantemente empresas de venta directa de marcas top. Ofrecemos productos de alta calidad de fijación, herramientas, productos químicos, accesorios de mantenimiento y productos para el cuidado para clientes pertenecientes al sector comercial, de automoción e industria.

Como uno de los proveedores más grandes de Europa, el Grupo RECA es una tienda de parada para las fuertes marcas. Hoy, el Grupo RECA está presente con 28 empresas en 20 países, desde 2004 también en China.



Unidades de Negocio

El Grupo RECA se organiza estratégicamente en unidades de negocio (BU).



¿Por qué? Los mercados cambian, los clientes se vuelven más especializados; hay más y más redes de trabajo y cooperaciones. Apoyo, eficientes unidades de negocios y a medida garantizan un desarrollo exitoso del negocio incluso en mercados complejos y nos habilitan para ofrecer servicios de primera clase a nuestros clientes.

3 **Ámbito de aplicación**

El presente Código de Compliance se aplica a todos los empleados del Grupo RECA.

El Código de Compliance describe principios de conducta para todos los empleados del Grupo RECA. Ha de utilizarse a modo de pauta y debe ayudar a todos a adoptar decisiones conformes con las normas y los valores del grupo. De este modo se pretende proteger tanto al grupo empresarial en su totalidad como a sus empleados.

Las normas del presente Código de Compliance son vinculantes. En la medida en que las particularidades de un país o los distintos modelos de negocio de las empresas del grupo precisen de normas adicionales, el presente Código de Compliance podrá completarse en las sociedades concretas tras haberlo así autorizado el Chief Compliance Officer (Jefe de Compliance).



Los principios de conducta generales que se describen en el presente Código de Compliance se aplican tanto al trato con clientes como con proveedores y otros socios comerciales.

Confiamos en que nuestros socios comerciales se guíen también por estos principios. El cumplimiento de la ley, la honestidad, la fiabilidad, el respeto y la confianza integran la base universal de toda buena relación comercial.

4 Código de conducta general

4.1 Actuamos con integridad

Nuestra forma de actuar se rige por la confianza mutua, la previsibilidad, la rectitud y la honestidad, tanto internas como externas. De este modo protegemos la imagen de Grupo RECA y evitamos conflictos de intereses.

La reputación del Grupo RECA se ve determinada de un modo fundamental por el comportamiento de sus empleados. Las conductas inapropiadas pueden afectar muy adversamente, p. ej. a nuestra imagen, pero también conllevar sanciones que repercutan sobre todos y cada uno de nuestros empleados. Por ello, al realizar nuestras tareas tratamos en todo momento de proteger y fomentar la reputación de Grupo RECA.

La integridad y la honestidad constituyen los pilares sobre los que se apoya nuestra cultura empresarial. Esto implica que durante nuestra labor cotidiana debemos actuar siempre de buena fe, con equidad y decencia. En especial, evitamos los conflictos entre intereses particulares y comerciales.

4.2 Nos regimos por la jurisdicción vigente y las normas internas

Las leyes vigentes y las normas internas se deben respetar escrupulosamente. Corresponde a los directivos el cometido de informar acerca de las leyes relevantes y garantizar que se respeten.

En tanto empresa, formamos parte de la sociedad en la que operamos, por lo que estamos sujetos a sus normas y leyes. Como empleados del Grupo RECA damos por sentado que en cada país y en cada situación debemos regirnos estrictamente por las leyes y demás normas en vigor. Lo mismo se aplica a las instrucciones y directrices internas de la empresa, incluido el presente Código de Compliance. Del mismo modo, también nos comprometemos a cumplir todos los contratos y acuerdos que hayamos suscrito.

Para actuar de forma legítima debemos conocer de antemano las leyes nacionales e internacionales y las demás normas relevantes. En tanto empleados es nuestro deber informarnos por cuenta propia sobre las leyes y normas relevantes para nuestra labor. Con independencia de ello, corresponde a los directivos la obligación de informar a los empleados acerca de las leyes y normas pertinentes, así como de garantizar que estas se respeten.

4.3 Actuamos de forma responsable y respetuosa para con los demás

Actuamos de forma responsable y respetuosa para con el prójimo, además de con rectitud y honestidad.

La cultura empresarial del Grupo RECA se caracteriza por el respeto mutuo y el trato responsable hacia los demás. Esto se aplica tanto a la colaboración con socios comerciales como al contacto y la cooperación con los demás integrantes del Grupo RECA.

Para ser un buen empleado es preciso informarse. Procuramos lograr que nuestros empleados sean fieles a los objetivos de la empresa, fortalecer su sentimiento de pertenencia a la misma y motivarlos proporcionándoles información de forma habitual.

4.4 Respetamos los derechos y la dignidad humanos

Respetamos los derechos personales y humanos, rechazamos la explotación infantil y los trabajos forzados y únicamente adoptamos decisiones basándonos en consideraciones objetivas.

Respetamos y protegemos la dignidad del ser humano, su privacidad y los derechos personales de todos. Consideramos que las personas, sus experiencias y sus diferencias personales aportan un valor añadido a nuestra empresa. Por ello, únicamente adoptamos decisiones que afecten a las personas basándonos en consideraciones objetivas. No adoptamos ninguna decisión que contravenga la Declaración Universal de los Derechos Humanos. A la hora de decidir tenemos también en cuenta las directrices de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Esto implica, en especial, que rechazamos cualquier forma de trabajo forzado y de explotación infantil y que no permitimos discriminación alguna motivada por las raíces étnicas, la religión, la edad, discapacidades, la identidad sexual o el sexo. Del mismo modo, no toleramos ni la violencia, ni la coacción ni el acoso laboral o sexual en el lugar de trabajo.

4.5 Tratamos la propiedad empresarial con responsabilidad

Tratamos la propiedad material e inmaterial del Grupo RECA con sumo cuidado y no la utilizamos para fines particulares.

Corresponde al Grupo RECA la propiedad de las instalaciones, medios de trabajo, documentos empresariales y datos que se pongan a nuestra disposición para llevar a cabo nuestro cometido. Tratamos estos activos siempre con responsabilidad y cuidado y no los utilizamos para otros fines.

No toleramos usos descuidados ni que vayan en detrimento de la propiedad de la empresa.

4.6 Apostamos por la seguridad en el lugar de trabajo

Nos aseguramos de que el lugar de trabajo cumpla los requisitos legales de seguridad y protección laborales, así como las normativas que se refieran al tiempo de trabajo.

La salud de nuestros empleados reviste una gran importancia para nosotros. Nuestro máximo precepto consiste en protegerlos y en evitar los riesgos. Deseamos ofrecer a nuestros empleados un entorno laboral seguro y, por ello, respetamos todas las disposiciones, leyes y normas relativas a la seguridad y la protección en el trabajo.

Nuestros empleados deben disponer de tiempo suficiente para descansar. También consideramos nuestro cometido cumplir las normativas legales e internas que se refieran a los tiempos de trabajo, pausa y descanso.

4.7 Protegemos el medio ambiente

Protegemos el medio ambiente utilizando de forma ecológica los recursos no renovables; además, apostamos por la protección de la naturaleza.

El Grupo RECA es consciente de que determinados recursos naturales son finitos. Por ello, tratamos de hacer un uso más responsable de los mismos desde el punto de vista ecológico. Esto no solo implica que respetemos las leyes en vigor sobre protección medioambiental y sostenibilidad, sino que también evitamos utilizar en la medida de lo posible los recursos no renovables cuando estos no sean necesarios. Se insta a todos los empleados a adoptar medidas razonables para reducir el desperdicio de los recursos y la contaminación medioambiental.



5 Trato con socios comerciales

Los principios de comportamiento generales que se describen en el presente Código de Compliance se aplican tanto al trato con clientes como con proveedores y otros socios comerciales. Confiamos en que nuestros socios comerciales se guíen también por estos principios. El cumplimiento de la ley, la honestidad, la fiabilidad, el respeto y la confianza integran la base universal de toda buena relación comercial.

5.1 Rechazamos toda forma de corrupción y soborno

Rechazamos la corrupción y los sobornos en todas sus formas. Así, respetamos todas las leyes y normas pertinentes al respecto. Hemos formulado claras normas de comportamiento internas a fin de ofrecer una mejor orientación en este sentido.

La corrupción y los sobornos perjudican la libre competencia y retardan la innovación. Afectan adversamente a la prosperidad y a la reputación de las empresas. La corrupción y los sobornos están prohibidos en todo el mundo y son objeto de severas penas. El Grupo RECA rechaza la corrupción y los sobornos en todas sus formas, ya se trate de ofrecer y conceder o de solicitar y aceptar ventajas desmedidas.

Esto no solo se aplica a las ventajas personales. Obtenemos nuestros pedidos, p. ej., al convencer a nuestros clientes con las mejores soluciones. Mantenemos negociaciones muy arduas con los proveedores, pero estas son siempre justas. Rechazamos categóricamente el pago de sobornos para obtener pedidos o acelerar procesos administrativos, y respetamos las directrices de nuestros socios con respecto a la aceptación y la entrega de gratificaciones. Estos principios no solo se aplican a todos nuestros empleados, sino también a las demás personas y organizaciones que actúen por cuenta o en interés del Grupo RECA.



5.2 Defendemos la competencia justa

Apostamos por una competencia justa y orientada al rendimiento y no participamos en negociaciones que la restrinjan.

El Grupo RECA está comprometido con el modelo de la economía de mercado social. Así, apostamos por una competencia justa y basada en el rendimiento. Esto implica, en especial, que no participamos en cárteles ni en otras prácticas que limiten la competencia o que resulten de otro modo injustas. Corresponde a los directivos la responsabilidad de asegurar que esto sea así.

De forma más específica, ello implica que los empleados del Grupo RECA no adoptan acuerdos escritos o verbales con la competencia relativos a precios, cuotas o mercados a los que vaya a accederse. Todo acuerdo con otros competidores es adoptado siempre dentro de lo permitido por la ley. Tampoco participamos en intercambios de información sobre consideraciones internas relevantes para la competencia. No influimos de forma ilícita en nuestros socios comerciales ni en los compradores en lo relativo al establecimiento de precios. Asimismo, no nos aprovechamos de nuestra posición dominante en los correspondientes mercados.

Determinados acuerdos verbales o tácitos pueden catalogarse como incumplimientos contra la legislación antimonopolio, por lo que instamos a nuestros empleados a actuar con precaución y cautela en su trato con la competencia. Si un competidor trata de inducir a un empleado del Grupo RECA a que llegue a un acuerdo ilícito, dicho empleado deberá notificárselo de inmediato al directivo o responsable competente. Se deberá reaccionar de forma apropiada a dichas propuestas.

5.3 No permitimos que se aprovechen de nosotros con fines ilegales

No participamos en actividades de blanqueo de capitales ni de financiación del terrorismo, y denunciaremos los correspondientes casos que nos hagan sospechar.

El blanqueo de capitales consiste en ocultar la procedencia ilegal del dinero, como en casos de terrorismo, tráfico de drogas, sobornos, etc. Únicamente deseamos mantener relaciones comerciales con socios formales, que actúen conforme a derecho y que obtengan sus medios financieros de fuentes legítimas. Por ello, respetamos la prohibición de blanquear capitales y no participamos en la financiación de actividades ilegales. Cumplimos las leyes pertinentes sobre blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Adoptamos medidas preventivas razonables para identificar a nuestros socios comerciales. Instamos a nuestros empleados a que informen de aquellos casos que les generen desconfianza. Cumplimos los requisitos legales, en especial en lo referente a la denuncia de casos sospechosos, y cooperamos con los organismos públicos responsables.

5.4 Obedecemos todas las leyes de control de exportaciones y aduanas en vigor

Por lo que al comercio internacional se refiere, cumplimos las prohibiciones de exportación, las sanciones y los embargos. En caso de dudas o consultas nos dirigimos al organismo competente.

El comercio internacional con determinados bienes y servicios es objeto de restricciones. Hemos creado cargos relativos al comercio transfronterizo (p. ej. responsables de aduanas y comercio exterior), así como instaurado controles internos, a fin de garantizar que se respeten las prohibiciones de exportación, las sanciones y los embargos. Nuestros empleados aplican siempre los procesos de control de las exportaciones.

Somos conscientes de que las restricciones mencionadas no solo se refieren a bienes físicos, sino también a información y tecnologías, las cuales tampoco se pueden transferir de forma ilícita. Las infracciones pueden provocar un gran perjuicio al Grupo RECA. Por ello se insta a todos los empleados a actuar con cautela y, p. ej., a no facilitar información por correo electrónico o por teléfono sin estar autorizados para ello. Nuestros empleados deben dirigir siempre sus dudas y consultas a los directivos o al responsable de la empresa.



6 Evitar conflictos de intereses

Los intereses particulares pueden oponerse a los intereses del Grupo RECA. Los conflictos de intereses repercuten negativamente en la integridad, la profesionalidad y el éxito del grupo. Para los empleados del Grupo RECA, los intereses de la empresa tienen prioridad frente a los particulares. Esto reviste especial relevancia en los siguientes ámbitos:

6.1 Prohibición de competencia

No competimos con empresas del Grupo RECA.

Los empleados del grupo no pueden trabajar para sociedades que compitan con alguna empresa de éste, así como tampoco adquirirlas ni participar en ellas.

6.2 Participación en sociedades

Se permite la participación en otras sociedades siempre y cuando no pueda ejercerse una influencia determinante en estas.

Se permiten las participaciones en el capital de otras empresas que no pertenezcan a la competencia del grupo, siempre y cuando dichas participaciones no permitan influir en la dirección de las sociedades. Deberá informarse de cualquier participación que supere el 5 % del capital social al responsable correspondiente del Grupo RECA.

6.3 Actividades profesionales secundarias

Solo se pueden ejercer actividades profesionales secundarias que no perjudiquen al Grupo RECA y para las que se disponga de la correspondiente autorización.

Las actividades profesionales de los empleados no pueden ir en contra de los intereses del grupo y precisan de la autorización previa de la empresa.

Se excluyen la escritura, las ponencias y actividades similares. Nos complace que nuestros empleados realicen voluntariados.

7 Gestión de la información

En RECA practicamos un estilo de dirección cooperativo. Confiamos a nuestros empleados información para su labor; además, los directivos están obligados a lograr que las decisiones resulten transparentes y comprensibles facilitando datos adicionales.

7.1 Tratamos con cautela los datos de la empresa

Mantenemos la confidencialidad de la información. Sólo los cargos responsables y autorizados del Grupo RECA facilitan información a terceros.

Por norma general, deberá mantenerse en secreto la información confidencial de la empresa. No puede transmitirse a personas no autorizadas, tanto pertenecientes a la empresa como terceros, y debe impedirse el acceso a la misma. Son ejemplos de información confidencial la relativa a negocios y mercados, informes, comunicados e instrucciones internos y otros secretos comerciales o empresariales.

Sólo pueden encargarse del intercambio de información con terceros personas con las cualificaciones profesionales pertinentes y los departamentos responsables, como p.ej. la dirección general, el departamento de prensa, el jurídico o el financiero.

La obligación de mantener la confidencialidad mantiene su vigencia más allá del período de la relación laboral.

7.2 No nos aprovechamos de la información privilegiada

No podemos utilizar información privilegiada en nuestro provecho o a favor de terceros.

Con frecuencia disponemos de conocimientos sobre las empresas del Grupo RECA o sus socios comerciales que no están disponibles a terceros, por lo que no son de dominio público. Dicha información privilegiada puede tener un gran valor en el mercado de capitales, ya que puede influir en decisiones de inversión y en trayectorias de cotización. Se prohíbe adquirir, pignorar o recomendar a terceros la compra o venta de acciones, etc. basándose en información confidencial.



7.3 Cumplimos la protección de datos y respetamos la seguridad de estos

Tratamos los datos de carácter personal y de otra clase con cautela y nos aseguramos de que no se vulneren derechos personales.

Los datos revisten una considerable importancia tanto para el Grupo RECA como para las personas con él relacionadas. Se otorga la máxima prioridad a la protección de dichos datos, así como a impedir que se haga un uso indebido de los mismos. Solo se permite la creación de registros, archivos y similares en los que se utilice información confidencial de la empresa si se hace en interés de Grupo RECA y si no se infringen los derechos de terceros.

La protección de la privacidad al utilizar los datos personales, así como la seguridad de todos los datos de la empresa, se debe respetar cumpliendo los requisitos legales vigentes en todos los procesos de la sociedad. Debe respetarse un estándar que se corresponda con el estado actual de la técnica por lo que a la protección frente al acceso no autorizado a los datos se refiere.



Se debe aplicar especial cuidado a la hora de recopilar y procesar datos de carácter personal. Nos regimos por las leyes de protección de datos vigentes y nombramos cargos responsables de su cumplimiento.

8 Aplicación del Código de Compliance

8.1 ¿Cómo adoptamos decisiones?

En caso de duda con respecto a una decisión, actuamos en conciencia y tratamos el asunto con el interlocutor pertinente.

Las normas del presente Código de Compliance constituyen unas directrices para el comportamiento de los empleados del Grupo RECA. Con frecuencia, en situaciones concretas de nuestra actividad cotidiana debemos adoptar decisiones que no se describen claramente ni en el Código de Compliance ni en otras directrices del grupo. En dichos casos podemos recurrir siempre a los directivos o al responsable pertinente de la empresa. Sin embargo, a menudo podemos confiar en nuestro raciocinio y en nuestro sentido de la decencia y de la integridad formulándonos las siguientes preguntas:

- 1) ¿Es conforme mi decisión o proceder con las leyes vigentes?
- 2) ¿Respetan mi decisión los valores y normas conocidos de Grupo RECA?
- 3) Si mis compañeros y mi familia conocieran mi decisión, ¿tendría la conciencia tranquila?
- 4) Si todo el mundo adoptara esta decisión, ¿podría vivir con las consecuencias?
- 5) Si apareciera mi decisión en el periódico de mañana, ¿podría defenderla?

Si puede responder afirmativamente a todas las preguntas con la conciencia tranquila, su decisión o proceder probablemente sean los correctos. Si no puede responder afirmativamente todos los interrogantes, debería recurrir a un directivo o a uno de los interlocutores que aquí se indican antes de proceder.

Por supuesto, también puede utilizar estas preguntas para valorar su rutina cotidiana. El hecho de haber procedido siempre del mismo modo no implica que se haya actuado correctamente.

8.2 Deberes de nuestros directivos

Los directivos del Grupo RECA ejercen una función modélica y deben actuar en consecuencia. Se ponen a la disposición de los empleados para que estos puedan plantearles consultas y les ayudan a cumplir sus deberes y cometidos.

El Grupo RECA presenta una dirección de empresa descentralizada y liberal, y delega la responsabilidad por los resultados a los niveles inferiores de la jerarquía. Así, obedecemos el siguiente lema: «Cuanto mayores sean los éxitos, mayor será el nivel de libertad». En consecuencia, las sociedades o responsables de los resultados que carezcan de éxito deberán tener en cuenta que sus cometidos podrán transferirse parcial o totalmente a la sede del grupo.

Los directivos deben liderar a sus empleados con una asistencia cordial y propuestas modélicas más que con órdenes e instrucciones. La conducta modélica y la modestia de los directivos, así como el estrecho contacto de estos con las bases, deben fomentar la motivación de los empleados.

Las instrucciones y órdenes a los subordinados deberán ser transparentes y comprensibles en virtud de los datos adicionales que se faciliten.

Todos los directivos deben resaltar la importancia de un comportamiento ético y del cumplimiento de las directrices, abordar dichos temas y fomentarlos tanto con su estilo de liderazgo como con cursos de formación. Deberá concederse tanta responsabilidad personal y libertad de actuación como resulte posible. No obstante, el cumplimiento de las leyes y de las directrices de Grupo RECA tiene en toda circunstancia y momento la máxima prioridad. Esto se aplica en especial al cumplimiento del presente Código de Compliance.

En ningún caso sacrificamos la buena reputación y la integridad por ganancias a corto plazo. Estamos convencidos de que este es el único modo de mantener nuestro éxito a largo plazo.

Los directivos ejercen a modo de interlocutores de confianza a los que pueden dirigirse los empleados en caso de duda o consulta o en el supuesto de albergar preocupaciones profesionales o personales.

Sin embargo, la responsabilidad de los directivos no exime a los empleados de la propia. Solo unidos lograremos triunfar.

8.3 ¿Cómo debo proceder si constato una ilegalidad?

Se insta a todos los empleados a que informen de cualquier infracción del Código de Compliance, de la jurisdicción en vigor o de cualquier otra norma vinculante. Trataremos cualquier indicación de forma confidencial.

Si albergara la sospecha fundada de que alguien incumple el Código de Compliance, la ley en vigor u otras normas vinculantes, infórmenos de ello, ya que solo podremos responder de la forma adecuada si tratamos abiertamente las posibles infracciones. Ayúdenos a prevenir los perjuicios que pudieran ocasionarse al Grupo RECA, a los empleados y a nuestros socios comerciales. El primer interlocutor al que debe informarse es el superior inmediato. No obstante, los empleados pueden dirigirse en todo momento al responsable de compliance o a la dirección.

Trataremos cualquier indicación de forma confidencial. El informador no se verá perjudicado en modo alguno.

8.4 Posibles consecuencias en caso de infracción

No toleramos las infracciones del Código de Compliance, las cuales pueden tener severas consecuencias.

Las infracciones del Código de Compliance o de las disposiciones legales pueden conllevar un grave perjuicio para el Grupo RECA. El Grupo RECA no tolera ninguna infracción contra la ley, el Código de Compliance ni las directrices internas. Según la gravedad de la infracción, una conducta errónea puede tener consecuencias jurídico laborales, civiles e incluso penales, también para los empleados.

9 Sus interlocutores en el Grupo RECA

Los interlocutores están a su disposición en caso de dudas o consultas que no pueda solucionar con su superior

El primer interlocutor para dudas y consultas es el superior inmediato. En el caso de preguntas concretas que no pudiera solucionar con éste, dispone de interlocutores especializados para asistirle. Por lo que respecta a consultas relativas al Código de Compliance y al cumplimiento en general, deberá recurrir a los responsables locales de cumplimiento, así como al Chief Compliance Officer y a su equipo. También el correspondiente departamento de personal constituye un interlocutor apto para las preguntas relacionadas con este ámbito.

La siguiente dirección de correo electrónico está siempre disponible para culaquier consulta, información o asistencia respecto a compliance.

administracion1@waltermartinezsa.es

Toda la información y consultas serán tratadas de forma confidencial.

Compliance Manager Grupo RECA (excl. China)



Mag. Astrid Siegel

Consejo Administración Kellner & Kunz
Teléfono: 0043 7242 484 150
email: astrid.siegel@reca.co.at